



Informe correspondiente al año 2007-2008 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se refiere al período transcurrido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2007), y abarca por consiguiente tres reuniones del Consejo de Administración: la 299.^a (junio de 2007), la 300.^a (noviembre de 2007) y la 301.^a (marzo de 2008). Sobre la base de los puntos del orden día de las respectivas reuniones, el informe se centra únicamente en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sin entrar a considerar las otras cuestiones que ha de examinar la Conferencia.

Para tener información más amplia y detallada acerca de la labor del Consejo de Administración, incluidas las *Actas* de las 299.^a, 300.^a y 301.^a reuniones (junio y noviembre de 2007; marzo de 2008) o los documentos que se presentaron a las comisiones y al propio Consejo, véase el sitio Internet del Consejo de Administración ¹.

1. Conferencia Internacional del Trabajo

Cuestiones dimanantes de las labores de la 96.^a reunión (2007)

Seguimiento de la adopción del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) y de la Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199) y resoluciones conexas de la Conferencia

Tras la adopción del Convenio sobre el trabajo en la pesca y de la Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199) en la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración examinó en noviembre de 2007 de qué manera la OIT debería hacer un seguimiento de dichos instrumentos ². El Consejo de Administración solicitó al Director General que: i) adoptara todas las medidas necesarias para la promoción del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), y la Recomendación núm. 199 de 2007 que lo complementa, de conformidad con las resoluciones adoptadas por la 96.^a reunión (junio de 2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en función de los recursos previstos para la promoción de las normas internacionales del trabajo y las actividades sectoriales en el presupuesto ordinario y de las contribuciones voluntarias que pudieran obtenerse de donantes de recursos

extrapresupuestarios; y ii) presentara en su debido momento propuestas concretas al Consejo de Administración con respecto a la aplicación de dichas resoluciones, así como a las otras resoluciones recogidas en el anexo del documento GB.300/3/1.

Seguimiento de la adopción de las conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles

En noviembre de 2007, se informó al Consejo de Administración acerca de las iniciativas tomadas por la Oficina para dar seguimiento a las conclusiones sobre la promoción de las empresas sostenibles que fueron adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.^a reunión en junio de 2007. El Consejo de Administración tomó nota del nuevo programa de formación que sería dirigido conjuntamente con el Centro Internacional de Formación de la OIT titulado «Sustainable Enterprise promotion through good workplace practices and human resources management» (Promoción de empresas sostenibles mediante buenas prácticas en materia de condiciones de trabajo y gestión de los recursos humanos), así como de otros eventos de promoción, proyectos de formación y proyectos de cooperación técnica, que se estaban examinando con los interlocutores sociales³.

Orden del día de la 97.^a reunión (2008)

A raíz de las discusiones de la Comisión sobre el Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT en la reunión de junio de 2007 y las posteriores consultas tripartitas celebradas en octubre de 2007 el Consejo de Administración decidió, inscribir en noviembre de 2007, el siguiente punto en el orden del día de la 97.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2008): «El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización: continuación de la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y posible examen de un documento de referencia, que podría revestir la forma de una declaración o de otro instrumento adecuado con el correspondiente seguimiento, y la forma que podrían adoptar»⁴.

Tal como estaba previsto en el programa de trabajo adoptado por el Consejo de Administración en noviembre de 2007, la Oficina preparó un proyecto sobre los elementos de un posible texto de referencia, que fueron objeto de consultas tripartitas informales en febrero de 2008. En su reunión de marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó también otros aspectos del mandato establecido por la Conferencia en su última reunión⁵.

Orden del día de la 99.^a reunión (2010)

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento que contenía propuestas para una discusión inicial sobre los puntos que podrían inscribirse en el orden del día de la 99.^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo y reuniones posteriores. Tras esa discusión inicial, se presentaron seis propuestas al Consejo de Administración en marzo de 2008 para su examen y posible decisión al respecto⁶. En el documento de la Oficina se destacó el hecho de que el orden del día de la 99.^a reunión de la Conferencia debía incluir una segunda discusión sobre el punto titulado «Fortalecer las respuestas nacionales al VIH/SIDA en el mundo del trabajo» (con vistas a la adopción de una recomendación autónoma). También se señaló que uno de los resultados de la discusión en la reunión de 2008 de la Conferencia sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT podrían ser los exámenes cíclicos en relación con los objetivos estratégicos, los cuales serían objeto de discusión cada año por la Conferencia y figurarían por lo tanto

como punto del orden del día. De ocurrir esto, podría preverse que el primer examen cíclico se realice en 2010.

El Consejo de Administración decidió consecuentemente inscribir en el orden del día de dicha reunión un punto técnico sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos a efectos de celebrar una discusión normativa, y aplazar para su reunión de noviembre de 2008 la decisión sobre el tercer punto técnico, el cual completaría el orden del día de la citada reunión de la Conferencia ⁷.

Grupo de Trabajo sobre la Conferencia Internacional del Trabajo

En noviembre de 2007, el Grupo de Trabajo sobre la Conferencia Internacional del Trabajo examinó la aplicación práctica de los cambios introducidos en la reunión de 2007 de la Conferencia, en particular por lo que respecta a la nueva estructura que se puso a prueba en esa reunión, y recomendó que algunas de las enmiendas propuestas se tomaran en cuenta al planificar la reunión de 2008. El Consejo de Administración aprobó las recomendaciones formuladas por su Grupo de Trabajo y decidió renovar el mandato de dicho Grupo para permitirle que, durante la reunión del mes de marzo de 2008, ultimara los detalles de la organización de la reunión de 2008 de la Conferencia ⁸. En virtud de ese mandato, el Grupo de Trabajo se reunió en marzo de 2008 para efectuar un examen final de las propuestas detalladas relativas a la organización de la 97.^a reunión de la Conferencia, y el Consejo de Administración aprobó sus recomendaciones ⁹.

Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales y de la República de Maldivas para hacerse representar en la 97.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

A raíz de las recomendaciones formuladas por la Mesa del Consejo de Administración en noviembre de 2007 y marzo de 2008, se autorizó al Director General a invitar a participar en la 97.^a reunión de la Conferencia a diversas organizaciones de empleadores y de trabajadores y a otras organizaciones internacionales no gubernamentales que habían expresado un interés especial en la labor de las comisiones que habrían de ocuparse de las cuestiones incluidas en el orden del día ¹⁰. Habida cuenta de la recomendación formulada por su Mesa, el Consejo de Administración también autorizó al Director General a que invitara a la República de Maldivas a hacerse representar por una delegación de observadores en la 97.^a reunión de la Conferencia ¹¹.

2. Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT a la compilación de memorias anuales

En marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó las observaciones y recomendaciones formuladas por los Expertos Consejeros ¹² con relación a los logros

alcanzados en el marco del examen anual y el camino que se habría de seguir, en particular en el marco de los programas de trabajo decente por país (PTDP), y en el contexto de la segunda discusión sobre fortalecimiento de la capacidad de la OIT que habría de celebrarse en la 97.^a reunión de la Conferencia. El Consejo de Administración reiteró su continuo apoyo al examen anual, los informes globales y la cooperación técnica para hacer efectivo los principios y derechos en el trabajo. La puesta en práctica efectiva de los principios y derechos en el trabajo era esencial. Los principios y derechos en el trabajo deberían aplicarse plenamente, en particular mediante los PTDP y una mayor coherencia en la cooperación internacional. Se consideró que las informaciones de referencia por país creadas en el marco del examen anual eran una innovación útil y la Oficina debería utilizar en mayor medida esa información.

3. Las Naciones Unidas y la reforma

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración examinó un documento informativo ¹³ sobre los recientes progresos en la reforma de las Naciones Unidas a la que se hace referencia como «Unidos en la Acción». El Director General brindó información actualizada sobre los últimos acontecimientos, en particular el nuevo mecanismo por el cual se integra el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que coordina la reforma «Unidos en la Acción», en la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE), presidida por el Secretario General de las Naciones Unidas. También se proporcionó información sobre la *Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente*.

Los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores destacaron la importancia de preservar el carácter tripartito de la OIT, el cual no podía diluirse en iniciativas emprendidas en común con las Naciones Unidas. Las características especiales de la OIT tenían que ser reconocidas por las Naciones Unidas. Se alentaba pues la participación específica de la OIT en el proceso de reforma de las Naciones Unidas.

Varios representantes gubernamentales acogieron con satisfacción la plena participación de la OIT en el proceso de reforma de las Naciones Unidas, pero reconocieron al mismo tiempo que era necesario preservar las características específicas de la OIT. Varios oradores expresaron su satisfacción ante la inclusión de indicadores de empleo productivo y trabajo decente en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). También se manifestó apoyo a la aplicación de la Guía en el ámbito de los países.

Acontecimientos en el sistema multilateral: el informe del Banco Mundial *Doing Business*

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración examinó un documento sobre el informe del Banco Mundial denominado *Doing Business* ¹⁴. Los empleadores pusieron de relieve la importancia de un lugar de trabajo competitivo y del respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se instó a la Oficina a que llevara a cabo una labor conjunta con el Banco Mundial. Dicha labor debía concebirse en un contexto tripartito. El Grupo de los Empleadores sugirió que se organizase una reunión con la Corporación Financiera Internacional (CFI) para buscar elementos comunes, mejorar los indicadores, resolver problemas y promover una mejor cooperación dentro del sistema multilateral.

En opinión de los trabajadores, el informe *Doing Business* sugería que los países con menos reglamentación proporcionarían un mejor entorno para las empresas y tenían tasas más altas de creación de empleo. Los trabajadores pensaban que ese enfoque del Banco Mundial estaba en franca contradicción con su propio compromiso de respetar las normas

fundamentales del trabajo, e indicaron que consideraban que había una falta de coherencia política. Solicitaron a la Oficina que organizara una reunión de alto nivel con el Presidente del Banco Mundial y con los principales directores ejecutivos de las instituciones de Bretton Woods, a fin de que los trabajadores pudieran aportar su contribución para lograr que los indicadores fueran más pertinentes.

Muchos representantes gubernamentales aprobaron el contenido en esencia del documento de la Oficina. Algunos coincidieron en que el indicador de *Doing Business* «contratación de trabajadores» planteaba problemas ya que parecía indicar que las mejores opciones para la inversión habrían de encontrarse allí donde hubiera un mínimo de protección social y un máximo de flexibilidad. Varios representantes gubernamentales señalaron que el informe del Banco Mundial *Doing Business*, tal como estaba concebido actualmente, podía disuadir efectivamente a los países de ratificar los convenios de la OIT. La OIT debería por lo tanto trabajar de consuno con el Banco Mundial para abordar esas inquietudes. La colaboración entre la OIT y el Banco Mundial sería beneficiosa para ambas instituciones.

4. Plan de acción de la OIT sobre igualdad de género

El Plan de acción sobre igualdad de género, como instrumento de aplicación de la política de la OIT en materia de igualdad de género emitida por el Director General en 1999, fue acogido favorablemente por todos los miembros del Consejo de Administración en noviembre de 2007¹⁵. Los representantes gubernamentales acogieron con satisfacción el Plan de acción detallado y su armonización con el Programa y Presupuesto para 2008-2009, con inclusión del uso de metas e indicadores, y de las estrategias encaminadas a apoyar la capacidad y los esfuerzos de los mandantes tripartitos para promover la igualdad de género. Los empleadores pusieron de relieve la importancia de los mecanismos formales en las organizaciones y otros grupos para incorporar plenamente las cuestiones de género, así como la importancia de compartir los conocimientos y las buenas prácticas, y de trabajar con interlocutores que tuvieran en cuenta las cuestiones de género. Los trabajadores reconocieron el Plan de acción como mecanismo para mejorar los esfuerzos en pro de la incorporación de las cuestiones de género en el ámbito nacional, y destacaron que los PTDP eran el contexto adecuado con miras a avanzar — e identificar las lagunas — por lo que respecta a lograr la igualdad de género. En el ámbito nacional, lograr pasar de la igualdad «de jure» a la igualdad «de facto» entre hombres y mujeres constituía un desafío especial.

5. Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados

En noviembre de 2007¹⁶, el Consejo de Administración examinó los progresos realizados por la OIT el año pasado en los territorios árabes ocupados en respuesta a los niveles cada vez más altos de pobreza, dificultades y desempleo creciente señalados en el Informe anual del Director General a la Conferencia Internacional del Trabajo. El Director Regional para los Estados árabes presentó el programa de asistencia formulado recientemente en agosto de 2007, el cual tiene por finalidad reducir la pobreza y fomentar el empleo decente para las mujeres y los hombres palestinos.

Los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores y representantes gubernamentales pusieron de relieve los múltiples desafíos con que se enfrentaba el pueblo palestino y destacaron la importancia de una aplicación oportuna del programa propuesto. Señalaron y agradecieron las contribuciones financieras recibidas de Arabia Saudita y

Turquía y destinadas a los territorios palestinos ocupados. Se hizo hincapié asimismo en la necesidad de incrementar la movilización de recursos para apoyar el empleo.

6. Ejecución del Plan de acción de la OIT para los trabajadores migrantes

En marzo de 2008 el Consejo de Administración examinó un documento informativo sobre la ejecución del Plan de acción para los trabajadores migrantes ¹⁷. El Consejo reconoció con satisfacción las importantes actividades llevadas a cabo en el marco del Plan en relación con la protección de los derechos de los migrantes, la promoción del Marco multilateral para las migraciones laborales, las actividades de creación de capacidad con inclusión de programas de formación, programas de cooperación técnica y apoyo a los foros globales. Se puso de relieve que la OIT tenía un papel singular que desempeñar, en vista de su enfoque basado en los derechos y el marco tripartito en el que participan los gobiernos y los interlocutores sociales.

Se solicitó a la Oficina que intensificara sus esfuerzos para promover los convenios relativos a los trabajadores migrantes y el Marco multilateral para las migraciones laborales, incluida la prestación a los países de la asistencia técnica consiguiente. Se solicitó también una mayor asistencia técnica de la OIT en diversas esferas: una ampliación de las actividades en la región de América Latina y el Caribe; apoyo a los países para que elaborasen políticas en materia de migración laboral junto con los interlocutores sociales; información y campañas de sensibilización para los trabajadores migrantes; protección de los derechos de los trabajadores migrantes temporales; asistencia para los migrantes incluida la certificación de las calificaciones y asistencia para la reintegración mediante el desarrollo empresarial. El Consejo de Administración también instó a una colaboración más estrecha con otros organismos internacionales y regionales interesados, y a una activa interacción con el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo de 2008.

7. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

El Gobierno de Myanmar firmó un Protocolo de Entendimiento complementario el 26 de febrero de 2007, por el que se estableció un mecanismo a través del cual las víctimas de trabajo forzoso podrían solicitar reparación. En noviembre de 2007, el Consejo de Administración examinó el funcionamiento de dicho mecanismo hasta finales de septiembre de 2007 ¹⁸, y los últimos acontecimientos ocurridos durante los meses de octubre y noviembre de 2007 ¹⁹. Sobre la base de la discusión celebrada, el Consejo de Administración adoptó las siguientes conclusiones:

El Consejo de Administración examinó toda la información que tuvo ante sí, con inclusión de los comentarios y las informaciones aportadas por el Representante Permanente de Myanmar. El Consejo tomó nota de los progresos señalados con respecto a la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario (en adelante, PEC) hasta el momento en que comenzaron las manifestaciones públicas recientes y la represión de las mismas, a finales de septiembre de 2007, y en particular con respecto a la actividad educativa emprendida conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y la OIT.

Sin embargo, el Consejo de Administración manifestó su profunda inquietud ante las medidas represivas adoptadas por el Gobierno para responder a las recientes manifestaciones pacíficas. Al respecto, el Consejo tomó nota con gran pesar de que se había encarcelado a personas que ejercían el derecho fundamental de asociación y libertad sindical y la libertad de expresión concomitante, e invitó al Gobierno a cumplir cabalmente con sus obligaciones en virtud del Convenio núm. 87, ratificado por Myanmar. Las fuertes sentencias de cárcel pronunciadas el 7 de septiembre de 2007 contra seis activistas deberían ser reexaminadas, y estas personas deberían ser puestas en libertad. El Consejo de Administración también tomó nota con inquietud de la detención de personas relacionadas con las actividades de facilitación de la presentación de quejas sobre la práctica del trabajo forzoso, previstas en el marco del PEC. Tales medidas eran claramente contrarias al espíritu del PEC, por lo que el Consejo de Administración invitó al Gobierno a disponer la liberación inmediata de dichas personas, y en especial de Daw Su Su Nway y U Min Aung.

El Consejo de Administración expresó su firme apoyo al equipo nacional de las Naciones Unidas en Myanmar y sus directivos, y lamentó profundamente que el Gobierno hubiera decidido recientemente ordenar la salida del país del Coordinador Residente.

El Consejo de Administración reconoció que la situación en Myanmar era inestable. Por ello, instó al Gobierno a mantener el proceso de diálogo, de forma equilibrada y buscando la obtención de resultados concretos, con miras a lograr la reconciliación nacional y promover soluciones a las dificultades actuales. Era demasiado pronto para proceder a una evaluación exhaustiva de las repercusiones que las recientes manifestaciones de descontento de la ciudadanía y su represión tendrían sobre las actividades en curso y las perspectivas de acción futuras en relación al PEC. Asimismo, el Consejo de Administración convino en que, si bien la actividad de la OIT encaminada hacia la erradicación del trabajo forzoso era una contribución importante a los esfuerzos por mejorar el ejercicio de los derechos y la vida de los habitantes de Myanmar, esta actividad no podía desvincularse de su contexto, ya que dependía de las condiciones generales del país y de la evolución de las actuales iniciativas de diálogo.

Por consiguiente, el Consejo de Administración invitó al Gobierno de Myanmar a hacer, en el más alto nivel, una declaración pública en la que se afirme de manera inequívoca que todas las formas de trabajo forzoso están prohibidas en todo el país, y que su práctica será debidamente castigada. El Gobierno debería velar por que el mecanismo previsto en el PEC siga plenamente en vigor, por que cesen las detenciones y el acoso contra quienes presentan quejas, contra los facilitadores o contra otras personas en este ámbito, y por que el PEC se aplique plenamente a las autoridades militares. Debería prestarse una atención primordial a las medidas de prevención del reclutamiento de niños soldados.

Además, el Consejo de Administración pidió encarecidamente que se cree una red apropiada con el cometido de asegurar la aplicación del PEC en todo el país, inclusive en las zonas de enfrentamiento militar, y de garantizar que todas las víctimas de trabajo forzoso tengan un acceso facilitado al mecanismo de presentación de quejas. Queda entendido que el PEC suscrito el 26 de febrero de 2007 podrá ser prorrogado. El Consejo de Administración dio instrucciones a la Oficina en el sentido de proceder a un examen total de la aplicación del PEC, examen que se presentará al Consejo en su reunión de marzo de 2008, junto con recomendaciones respecto del futuro del PEC y las actividades actuales de la OIT en Myanmar.

Por último, el Consejo de Administración recordó una vez más que todas estas actividades deben orientarse a impulsar y potenciar el objetivo de poner fin al trabajo forzoso en Myanmar, por medio de la aplicación irrestricta de las recomendaciones formuladas en 1998 por la Comisión de Encuesta, así como de las demás decisiones relativas a esta materia adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración.

En marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó nuevamente el Protocolo de Entendimiento complementario²⁰ y los resultados de la misión de la OIT que visitó Myanmar entre el 25 y el 28 de febrero de 2008, visita durante la cual se firmó una prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario²¹. De la discusión de esos documentos se sacaron las conclusiones que se citan a continuación, las cuales fueron adoptadas por el Consejo de Administración:

El Consejo de Administración analizó toda la información que se le había presentado, y entre ella la Declaración formulada por el Representante Permanente de la Unión de Myanmar.

El Consejo de Administración acogió favorablemente el hecho de que se hubiera prorrogado en doce meses, a partir del 26 de febrero de 2008, el período de prueba del funcionamiento del Protocolo de Entendimiento complementario. Al propio tiempo, expresó la firme esperanza de que, durante ese período, el Protocolo se aplicase cabalmente y de conformidad con su objeto original. Este incluía en particular la libertad de los querellantes de acceder a los mecanismos de demanda sin temor a sufrir acoso ni represalias; la necesidad de traducir con carácter urgente el Protocolo a los idiomas locales y velar por su amplia difusión, junto con otro material de sensibilización; la libertad de movimiento del Funcionario de Enlace en el desempeño de sus responsabilidades, y el requisito de que las sanciones impuestas a los autores de todas las formas de trabajo forzoso fueran significativas y se cumplieren de manera efectiva.

El Consejo de Administración exhortó una vez más a las más altas autoridades del Gobierno de Myanmar a formular una declaración pública inequívoca, a difundirla en los idiomas locales, confirmando nuevamente la prohibición de toda forma de trabajo forzoso, y su compromiso constante a velar por el cumplimiento efectivo de esa política, inclusive mediante la aplicación del Protocolo.

El Consejo de Administración reconocía que se habían realizado en fechas recientes algunas actividades de sensibilización y educación. Se mostró sin embargo muy preocupado ante la falta de conocimiento de la política estatal pertinente y de las obligaciones dimanantes del Convenio núm. 29, según se desprendía de la constante presentación de casos de acoso de personas vinculadas al apoyo de funcionamiento del Protocolo. Especialmente preocupante era el caso de U Thet Wai, que pese a estar en libertad bajo fianza seguía demandado por dos motivos de imputación. El Consejo de Administración abrigaba la esperanza de que U Thet Wai y otras personas vinculadas a actividades de lucha contra el trabajo forzoso, en consonancia con el objetivo del Protocolo, permaneciesen libres y no volvieran a sufrir acoso. El Consejo de Administración instó nuevamente a que se liberase de inmediato a Su Su Nway y a U Min Aung, así como a los seis activistas sindicales cuyas causas debía reconsiderar el Tribunal Supremo.

En lo referente a los comentarios formulados sobre la libertad sindical y los derechos de todos los sindicatos, el Consejo de Administración subrayó que se habían tratado manifiestamente en las conclusiones relativas del caso núm. 2591 del Comité de Libertad Sindical, cuyo informe adoptó el Consejo de Administración en esta reunión.

El Consejo de Administración señaló nuevamente a la atención del Gobierno las conclusiones y las decisiones que ya formulara, así como aquéllas expresadas por la Conferencia Internacional del Trabajo con la esperanza de que estas cuestiones se trataran con eficacia. El Consejo de Administración pidió al Funcionario de Enlace que facilitase una reseña actualizada de la situación a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 97.^a reunión, en relación con su sesión especial relativa a la aplicación del Convenio núm. 29 en Myanmar. El Consejo de Administración exhortó al Gobierno a que fortaleciera su cooperación con la OIT y en particular con el Funcionario de Enlace, con miras al funcionamiento eficaz del Protocolo y a la aplicación de las obligaciones dimanantes del Convenio núm. 29, en el sentido de prohibir el recurso al trabajo forzoso y al reclutamiento de menores para realizar actividades militares.

Observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración examinó un documento ²² en el cual se reseñaba la discusión celebrada en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en 2007 con respecto a la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 por Belarús y se proporcionaba información adicional con respecto a una misión de alto nivel de la Oficina que había visitado Belarús entre el 20 y el 23 de junio de 2007 ²³, así como la información proporcionada directamente por el Gobierno de Belarús. En esa ocasión, el Consejo de Administración adoptó las siguientes conclusiones:

El Consejo de Administración tomó nota de la información proporcionada por el Ministerio de Trabajo de Belarús y acogió con satisfacción la intención manifestada por el Gobierno de alcanzar un acuerdo entre todas las partes interesadas sobre la cuestión de la legislación en materia sindical.

El Consejo de Administración destacó que las soluciones basadas en el consenso y el diálogo debían estar encaminadas a la plena aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 2004. Todos los sindicatos y organizaciones de empleadores deberían tener derecho a organizar libremente sus actividades y gozar de reconocimiento *de facto* y *de jure*.

El Consejo de Administración tomó nota de que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones volvería a examinar el estado de la legislación y su conformidad con los Convenios núms. 87 y 98 en su siguiente reunión.

Si bien esperaba que se produjeran progresos significativos en la búsqueda de soluciones satisfactorias en Belarús, el Consejo de Administración examinaría las novedades con la debida atención en su reunión de marzo de 2008.

En marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó un informe sobre este asunto ²⁴ y adoptó las siguientes conclusiones:

El Consejo de Administración toma nota de la información contenida en la declaración del Ministro de Trabajo. También toma nota de todas las otras declaraciones formuladas durante la discusión, y de los alegatos según los cuales sigue habiendo acoso y violaciones de los derechos sindicales a pesar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.

El Consejo de Administración lamenta profundamente que desde el último examen de esta cuestión en noviembre de 2007 no se hayan realizado progresos específicos con miras a la aplicación de esas recomendaciones, e insta al Gobierno de Belarús a que se asegure de que las organizaciones de trabajadores y de empleadores puedan llevar a cabo sus actividades con total libertad.

Dado que es muy probable que la situación en Belarús vuelva a examinarse en la reunión de la Conferencia, el Consejo de Administración insta a que se emprendan acciones nacionales tripartitas con miras a resolver los problemas señalados por la Comisión de Encuesta, y que se pueda dar cuenta de tales acciones en esa oportunidad.

8. Reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Japón del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Atención Social y Cuidado de Niños

Reclamación presentada por la Federación de Sindicatos del Transporte Marítimo (FPRMT) en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT en la que se alega el incumplimiento por la Federación de Rusia del Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 del Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones, esas dos reclamaciones se sometieron en noviembre de 2007 a la Mesa del Consejo de Administración, la cual informó al Consejo de Administración sobre la admisibilidad de dichas reclamaciones.

Sobre la base de las recomendaciones formuladas por su Mesa, el Consejo de Administración decidió que esas dos reclamaciones eran admisibles y estableció, para cada una de ellas, un comité tripartito para examinarlas ²⁵.

Informe del Comité encargado de examinar la reclamación por la que se alega el incumplimiento por Francia de los Convenios sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la *Confédération générale du travail – Force ouvrière*

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó el informe del comité tripartito establecido para examinar una reclamación por la que se alegaba el incumplimiento por Francia de los Convenios sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) ²⁶. Las cuestiones relativas a la libertad sindical (Convenios núms. 87 y 98) se habían remitido al Comité de Libertad Sindical.

El Consejo de Administración invitó también al Gobierno a que, en consulta con los interlocutores sociales, tomara las medidas que resultaran necesarias: i) para velar por que las exclusiones de la protección en virtud de la legislación por la que se aplica el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), se encuentren en plena

conformidad con sus disposiciones, y ii) para dar cumplimiento al artículo 4 del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), velando por que, de conformidad con el Convenio, los contratos «para nuevas contrataciones» no puedan darse nunca por terminados de no concurrir una causa justificada para ello.

El Consejo de Administración confió a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en dicho informe con respecto a la aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), y decidió dar a conocer públicamente el informe y concluyó el procedimiento de reclamación incoado por la *Confédération générale du travail – Force ouvrière*, alegando el incumplimiento por Francia de los Convenios núms. 111 y 158.

9. Libertad de asociación y libertad sindical

En el transcurso del año pasado, el Comité de Libertad Sindical examinó 188 casos, y en 174 casos dio seguimiento a las medidas adoptadas por Estados Miembros para aplicar sus recomendaciones. Si bien observó un importante aumento del número de quejas motivadas por supuestas violaciones de la libertad de asociación y la libertad sindical presentadas al procedimiento especial, el Comité siguió tomando nota con interés de la evolución positiva de las cuestiones que tenía ante sí, incluida la liberación de sindicalistas y dirigentes sindicales detenidos. En noviembre de 2007 y en marzo de 2008, el Consejo de Administración tomó nota de la introducción de los 348.º y 349.º informes del Comité de Libertad Sindical, y adoptó las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical sobre cada caso, como se refleja en los 348.º y 349.º informes ²⁷.

10. Cuestiones de programa, presupuesto y administración

Programa y Presupuesto para 2006-2007

En marzo de 2008, el Consejo de Administración decidió proponer, como excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero, transferir la mitad de toda la prima neta devengada durante 2006-2007, que asciende a 32.270.415 francos suizos, al Fondo de Construcciones y Alojamiento ²⁸. El Consejo de Administración también examinó la utilización de los recursos disponibles en la Cuenta de Programas Especiales que se elevan a 35,8 millones de francos suizos (31,4 millones de dólares de los Estados Unidos) ²⁹. El Consejo de Administración decidió transferir 22,1 millones de dólares de los Estados Unidos al Fondo de Construcciones y Alojamiento, y aprobar inversiones para la seguridad del personal y de los locales de la OIT por un total de 1,5 millones de dólares. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que, tras la celebración de consultas presentara un documento en su reunión de noviembre de 2008 en el que se dieran más detalles sobre la asignación de la suma restante de 7,8 millones de dólares de los Estados Unidos para apoyar programas técnicos en los países.

Aplicación del programa en 2006-2007

En marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó un informe sobre la aplicación del programa durante 2006-2007, que también se presentó a la reunión de 2008 de la Conferencia. Este informe era más detallado que los anteriores, y brindaba información tanto sobre los resultados alcanzados como sobre la contribución concreta de

la OIT a la obtención de esos resultados. A pesar de que el Consejo de Administración observó una mejora general en cuanto a la claridad y a la orientación de los resultados, pidió que se llevaran a cabo una mejor medición de los resultados y una discusión más explícita y detallada de los problemas que surgieron y de las enseñanzas extraídas.

Evaluaciones

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración tomó nota del informe de Evaluación anual de 2006 sobre la política y estrategia en materia de evaluación. También tomó nota del seguimiento dado a los informes de evaluación presentados a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración en 2006. Además, instó a la Oficina a que aplicara inmediatamente medidas para reforzar su función de evaluación y beneficiarse de ella, lo cual incluía la pronta formulación y aplicación de una política en materia de seguimiento de las evaluaciones y de un sistema para conocer la respuesta de la administración a las recomendaciones resultantes de las evaluaciones³⁰. El Consejo de Administración también pidió al Director General que tomara en cuenta las conclusiones y recomendaciones señaladas en la evaluación independiente de los programas por país de la OIT para Argentina y Ucrania^{31, 32}.

Auditorías

En marzo de 2008, el Consejo de Administración tomó nota del informe de la Auditora Interna Jefe para 2007, y del informe sobre el curso dado por la Oficina al informe del Auditor Interno Jefe para 2006. El Consejo de Administración también aprobó la Carta de Auditoría Interna que sustenta el mandato y la autoridad del Auditor Interno Jefe³³.

Comité Consultivo de Supervisión Independiente

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó el establecimiento de un Comité Consultivo de Supervisión Independiente (CCSI) a título experimental por un período de cuatro años. También pidió al Director General que encargara la realización de un examen del CCSI durante su tercer año de operaciones y que informara al Consejo de Administración al respecto³⁴. En marzo de 2008, el Consejo de Administración nombró al Sr. Gil Beltran (Filipinas), al Sr. Denys Chamay (Suiza) y al Sr. Reckford Kampanje (Malawi), al Sr. Arto Kuusiola (Finlandia) y al Sr. Oscar Maffe (Argentina) como miembros del CCSI³⁵.

Reserva para reuniones técnicas para 2007-2008

En noviembre de 2007³⁶ y en marzo de 2008³⁷, el Consejo de Administración acordó que las siguientes cuatro reuniones fueran financiadas con cargo a la reserva para reuniones técnicas para 2008-2009: Celebración del 60.º aniversario del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), en el siglo XXI; Respuestas del sector empresarial al reto demográfico, la Reunión tripartita de expertos sobre la medición del trabajo decente, y la Reunión de expertos sobre la actualización de la lista de enfermedades profesionales.

Gestión basada en los resultados

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración examinó un informe sobre la estrategia de la Oficina en materia de gestión basada en los resultados. Aprobó la adopción de otras medidas para aplicar la estrategia de gestión basada en los resultados, con inclusión de un marco de estrategias y políticas de seis años que había de presentarse en noviembre de 2008 tras la celebración de consultas tripartitas en la reunión de marzo de 2008 del Consejo de Administración y en la reunión de 2008 de la Conferencia Internacional del Trabajo ³⁸. En marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó un documento preliminar sobre el marco de estrategias y políticas. Sus discusiones recalcaron la importancia que tenían para el marco estratégico las prioridades que se estaban definiendo a través de los PTDP, el resultado de las discusiones sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT (SILC), el examen de la estructura de las oficinas exteriores, las estrategias en materia de gestión y las lecciones extraídas de la aplicación del programa. El Consejo de Administración también aprobó la estrategia de intercambio de los conocimientos basada en los resultados presentada por la Oficina.

Examen de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración examinó un breve documento sobre el examen de la estructura de las oficinas exteriores. En marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó una serie de propuestas relativas a un examen de la estructura de las oficinas exteriores. El Consejo de Administración, que estaba de acuerdo en términos generales con las propuestas, pidió a la Oficina que llevara a cabo análisis y consultas adicionales, en consonancia con el mandato original, y que preparara un documento en marzo de 2009 en el que se dieran más detalles sobre las propuestas de la Oficina ³⁹.

Gestión de los recursos humanos

El Consejo de Administración recibió un informe sobre la aplicación de la Estrategia en materia de recursos humanos. También se recibieron informes relacionados con las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) acerca de las prestaciones del sistema común que fueron aprobadas por el Consejo de Administración ⁴⁰.

Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó la amplia estrategia definida por el Grupo de Trabajo sobre el Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín (CIF-OIT) ⁴¹ y pidió a la Oficina que adoptara con el CIF-OIT las disposiciones necesarias para llevar a efecto esta estrategia. El Consejo de Administración también pidió al Director del Centro que pusiera en marcha una estrategia de movilización de recursos para el CIF-OIT, en estrecha cooperación con la OIT y especialmente con su Departamento de Asociaciones y Cooperación para el Desarrollo (PARDEV) ⁴².

Locales de las oficinas de la OIT

La Subcomisión de Construcciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración se reunió en noviembre de 2007 y en marzo de 2008. En marzo de 2008, el Consejo de Administración aprobó la renuncia y la venta de los derechos de arrendamiento de la parcela de terreno identificada con el número 3924, en los términos que negocie el Director General ⁴³. El Consejo de Administración, a reserva de la aprobación de la

transferencia de recursos desde la prima neta devengada y/o la Cuenta de Programas Especiales, también autorizó al Director General a imputar un máximo de seis millones de francos suizos con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento con el fin de cubrir los costos de un equipo de expertos encargado de elaborar el plan director y los procesos de licitación y administración de contratos para la segunda fase. La Subcomisión de Construcciones también recibió informes sobre otras obras de renovación en curso que se llevan a cabo en el edificio de la sede y examinó documentos relacionados con las opciones de financiación para las renovaciones del edificio de la sede.

Tecnología de la información

La Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, se reunió en noviembre de 2007. El Consejo de Administración examinó y aprobó una estrategia revisada en materia de tecnología de la información.

11. Cuestiones jurídicas y normas internacionales del trabajo

Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo y Reglamento para las reuniones regionales

En sus reuniones de noviembre de 2007 y marzo de 2008, el Consejo de Administración recomendó que se propusieran a la Conferencia diversas medidas en relación con el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. En particular, después de haber evaluado positivamente la idoneidad de las disposiciones provisionales relativas a la verificación de poderes que se adoptaron a título experimental en 2004, el Consejo invitó a la Conferencia a confirmar dichas disposiciones. En ese marco, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que siguiera añadiendo inscripciones a la base de datos sobre la verificación de poderes, conforme lo permitieran los recursos disponibles para este fin, y que preparara para la reunión de noviembre de 2008 del Consejo de Administración un documento de análisis de los medios jurídicos y los medios prácticos que podrían facilitar la representación de los empleadores y los trabajadores en la Conferencia Internacional del Trabajo, en el que se examinara en particular la cuestión de la discrepancia entre la lista de los delegados acreditados y la lista de los delegados inscritos⁴⁴. Asimismo, el Consejo de Administración invitó a la Conferencia a adoptar otras modificaciones al Reglamento, con inclusión de una enmienda al artículo 5, párrafo 1 de dicho texto, relativa a la constitución de la Comisión de Verificación de Poderes, y pidió a la Oficina que presentara directamente a la Conferencia, previa consulta con la Mesa de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, propuestas encaminadas a garantizar la igualdad de género en el Reglamento de la Conferencia⁴⁵.

En su reunión de marzo de 2008, el Consejo de Administración aprobó las propuestas de revisión del Reglamento para las reuniones regionales (encaminadas a garantizar la igualdad de género también en este texto), y solicitó a la Oficina que, siguiendo el mismo procedimiento previsto con respecto a las propuestas relativas al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, las presentara directamente a la Conferencia, previa consulta con la Mesa de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo.

Campaña de ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1997

En su reunión de noviembre de 2007, el Consejo de Administración pidió a todos los gobiernos que aún no habían ratificado o aceptado el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1997, a que lo hicieran sin demora, y solicitó al Director General que diera instrucciones a la Oficina en el sentido de redoblar los esfuerzos encaminados a alentar la ratificación o la aceptación, de dicho Instrumento, en particular, por medio de: el fomento de la inclusión sistemática de la cuestión de la ratificación o la aceptación de la enmienda constitucional de 1997 en las consultas que se celebren con los gobiernos, los empleadores y los trabajadores de los países que aún no la hayan ratificado o aceptado; la organización de un breve acto especial con ocasión de la 97.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2008), durante el cual los países pudieran depositar ante el Director General sus instrumentos de ratificación o de aceptación de la enmienda constitucional de 1997, así como sus instrumentos de ratificación de cualquier convenio internacional del trabajo, y todos los países que han ratificado o aceptado la enmienda constitucional de 1997 fueran reconocidos públicamente; otras iniciativas apropiadas para lograr la entrada en vigor del instrumento a la mayor brevedad posible ⁴⁶.

Situación relativa a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros

El Consejo de Administración continuó el examen de este tema y renovó la invitación, hecha en su nombre, a los Estados Miembros interesados para que se adhieran a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y apliquen el anexo I, relativo a la OIT, en un futuro muy próximo. Se pidió además a la Oficina que siguiera informando periódicamente sobre la situación de los privilegios e inmunidades de la OIT en los Estados Miembros, en particular, en el contexto de los Programas de Trabajo Decente por País, de los países que participan en la experiencia piloto de la iniciativa «Unidos en la acción» de las Naciones Unidas y de la revisión de la estructura exterior. Asimismo, el Consejo invitó a la Oficina a estudiar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para remediar, desde una perspectiva de evaluación de riesgos y reducción de los mismos, la falta de reconocimiento de los privilegios e inmunidades en los Estados Miembros que todavía no fueran parte en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados o que no hubieran aplicado el anexo I relativo a la OIT ⁴⁷.

Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial del Turismo

El Consejo de Administración aprobó el texto del proyecto de acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial del Turismo (OMT), y autorizó al Director General o su representante a firmar el acuerdo en nombre de la OIT ⁴⁸.

Mejoras de las actividades normativas de la OIT: vías posibles y plan de acción provisional para potenciar el impacto del sistema normativo

En su reunión de noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó los elementos del plan de acción provisional para potenciar el impacto del sistema normativo, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante el debate en la Comisión, e invitó

a la Oficina a que presentara a la próxima reunión del Consejo un documento sobre las cuestiones específicas acordadas con miras a seguir los progresos que se logren en la aplicación de la estrategia ⁴⁹.

En marzo de 2008, el Consejo de Administración hizo suyas las recomendaciones formuladas por la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo e invitó a la Oficina a que: *a*) siguiera aplicando el plan de acción provisional aprobado en su reunión de noviembre de 2007, atendiendo a las observaciones formuladas en las reuniones de noviembre de 2007 y marzo de 2008; *b*) adoptara las medidas apropiadas con miras a la celebración de consultas sobre la política normativa, a más tardar en noviembre de 2008; *c*) adoptara las medidas apropiadas con miras a la celebración de consultas sobre la situación del Convenio núm. 158 y la Recomendación núm. 166, a más tardar en noviembre de 2008; y *d*) preparase un informe sobre la aplicación del plan de acción provisional, destinado a la 303.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2008) ⁵⁰.

Proyecto sobre la dinámica económica de las normas internacionales del trabajo

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones formuladas por la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo respecto de un proyecto de investigación interdisciplinario multisectorial sobre la dinámica económica de las normas internacionales del trabajo, en el que habían participado cinco equipos de investigación interdisciplinarios que se focalizaron en distintos ámbitos (seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, competencias profesionales y formación profesional, tiempo de trabajo e igualdad de oportunidades y de trato) ⁵¹.

Solicitudes de memorias sobre la aplicación del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), en virtud del artículo 22 de la Constitución

El Consejo de Administración aprobó la recomendación formulada por la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, la cual había examinado un documento en el que se proponía aplazar hasta el año 2009 la aplicación del procedimiento de solicitud de envío de las memorias periódicas que han de presentar los Estados Miembros que han ratificado el Convenio núm. 185 ⁵². El Consejo de Administración señaló que los Estados Miembros ratificantes aún no habían podido proporcionar los informes de evaluación independiente exigidos por el Convenio, informes que facilitarían la labor de los órganos de control a la hora de determinar si un Estado Miembro dado había establecido o no el sistema necesario. El Consejo también puso de relieve el hecho de que, en la medida en que los Estados Miembros ratificantes estaban liderando el proceso de aplicación del Convenio, era posible que necesitaran un plazo suplementario de uno o dos años para dotarse de las instalaciones necesarias para la expedición de los DIGM.

Formulario de memoria sobre la aplicación de convenios no ratificados y de recomendaciones (artículo 19 de la Constitución): Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163)

En su reunión de marzo de 2008, el Consejo de Administración aprobó el formulario de memoria arriba mencionado, en su forma modificada ⁵³.

Formulario de memoria sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución): Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), y Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)

En su reunión de noviembre de 2007, el Consejo de Administración adoptó el formulario de memoria, modificado, relativo al Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) ⁵⁴; en su reunión de marzo de 2008, adoptó el formulario de memoria, modificado, relativo al Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) ⁵⁵.

12. Informes complementarios del Director General

Nuevas informaciones con respecto a la redacción de un proyecto de instrumento internacional sobre desguace de buques/reciclaje de buques

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración tomó nota de un informe de avance ⁵⁶ sobre la cooperación con la Organización Marítima Internacional (OIM) y sobre la participación de la OIT en la elaboración del proyecto del Convenio internacional para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques de la OMI.

Implementación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración tomó nota de un informe ⁵⁷ sobre los progresos realizados en la implementación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia, que había sido suscrito por los representantes del Gobierno, por los empleadores y por los sindicatos de Colombia, en Ginebra, el 1.º de junio de 2006. En marzo de 2008, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe ⁵⁸ sobre la misión de alto nivel realizada a Colombia en noviembre de 2007, como consecuencia del compromiso contraído en la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2007, para que se llevara a cabo tal misión, para identificar las nuevas necesidades con el fin de garantizar la efectiva aplicación del Acuerdo Tripartito y del programa de cooperación técnica en Colombia.

La medición del trabajo decente

El asunto de la medición del trabajo decente, se discutió en las sesiones de noviembre de 2007 y de marzo de 2008 del Consejo de Administración ⁵⁹. El Consejo de Administración propuso que la Oficina: i) celebrara una reunión tripartita de expertos en 2008 para examinar una lista completa de indicadores de las cuatro dimensiones del trabajo decente que podrían utilizarse para la evaluación de los progresos realizados con miras a la consecución del objetivo del trabajo decente en el plano de los países; ii) siguiera trabajando en la elaboración de metodologías estadísticas y elaborara un programa global a fin de reforzar la capacidad de los Estados Miembros para hacer un seguimiento y evaluar los progresos en materia de trabajo decente; iii) investigara las posibilidades de utilización de técnicas de análisis textual de informes descriptivos a fin de generar indicadores de progreso con respecto a todos los aspectos del trabajo decente, pero en especial con relación a aquellas dimensiones cualitativas que no se prestaban fácilmente para mediciones estadísticas; iv) pusiera a prueba un modelo de la OIT para los nuevos perfiles en materia de trabajo decente en dos países; v) solicitara a la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), en diciembre de 2008, un informe sobre los progresos realizados; y vi) presentara al Consejo de Administración, en 2009, un informe técnico sobre la creación de mecanismos para medir los progresos en materia de trabajo decente sobre la base de los perfiles por país.

Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 22 de noviembre – 7 de diciembre de 2007)

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones celebró su 78.^a reunión en Ginebra, del 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2007. Adoptó un informe que, de conformidad con la práctica habitual, fue impreso como un documento para la Conferencia ⁶⁰ y se presentó al Consejo de Administración en marzo de 2008, que tomó nota del mismo.

Actividades del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en 2006-2007

El Consejo de Administración tomó nota de un informe ⁶¹ en el que se establecían los objetivos, los logros, las deficiencias y la situación financiera del Centro, y se indicaban las tendencias actuales de sus actividades.

Posible colaboración entre la OIT y la Organización Internacional de Normalización en la esfera de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo

Tras la decisión adoptada en su reunión de marzo de 2007, de solicitar a la Organización Internacional de Normalización (ISO) que no elaborara una norma internacional sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (SG-SST), el Consejo de Administración tomó nota del informe ⁶² relativo a las novedades y destacó la importancia de garantizar que se dispusiera de los recursos necesarios para promover la autoridad y el trabajo de la OIT en las áreas relacionadas con los SG-SST.

La OIT cumple 90 años: cuenta atrás para la conmemoración de un siglo de progreso social

En 2009 se conmemorará el 90.º aniversario de la OIT y el Director General propuso que la Oficina y los mandantes hicieran propicia esa ocasión para elevar el perfil de la OIT y para reforzar la posición de la OIT como principal fuente de conocimientos generales y especializados sobre el mundo del trabajo. Se ha previsto organizar eventos nacionales de alto nivel basados en el tema del diálogo social sobre el trabajo decente para una globalización justa en tantos países como fuese posible, junto con actividades de difusión y comunicación. El Proyecto del Centenario de la OIT, que abordará la historia de la OIT, también contribuirá a la celebración del 90.º aniversario. El Consejo de Administración tomó nota de esos planes ⁶³, destacando la necesidad de consultas tripartitas y de un consenso en el proceso de planificación y de que se evitaran actividades costosas innecesarias.

Resolución relativa a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En marzo de 2008, se señaló a la atención del Consejo de Administración el texto de la resolución 62/203 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados ⁶⁴ y en particular las recomendaciones formuladas en los párrafos 13 a 19 de la resolución, que van dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales, y que se refieren al fortalecimiento de la aplicación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010.

13. Informe de la Mesa del Consejo de Administración

Nombramiento del Director General

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de su reunión de marzo de 2008 la cuestión de las disposiciones que deberían adoptarse en relación con el nombramiento del Director General. En marzo de 2008, el Consejo de Administración confirmó que la elección debería celebrarse durante su reunión de noviembre de 2008 y que las Reglas que rigen la elección del Director General, adoptadas en 1988 ⁶⁵, deberían aplicarse al nombramiento antes citado. También especificó que las candidaturas presentadas por un Estado miembro de la Organización o por un miembro del Consejo de Administración, tendrían que ser recibidas por el Presidente del Consejo de Administración, a más tardar, a las 11 horas del viernes 17 de octubre de 2008, para que fuesen tomadas en consideración.

14. Empresas multinacionales

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración tomó nota de la discusión celebrada en la Subcomisión de Empresas Multinacionales (Comisión sobre las EMN) acerca de los cuatro puntos incluidos en su orden del día ⁶⁶. Durante la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2008, la Subcomisión sobre las EMN tuvo ante sí tres puntos importantes, a saber, i) una actualización sobre el programa para proporcionar orientación acerca de las normas internacionales del trabajo, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN), ii) una propuesta para la evaluación del curso dado a la Declaración tripartita de

principios sobre las empresas multinacionales y la política social y iii) las prioridades estratégicas para 2008-2009.

En relación con el primer punto, el servicio de asesoramiento sobre las EMN tiene como objetivo prestar asesoramiento especializado acerca de la aplicación de las normas internacionales del trabajo y de la Declaración sobre las EMN. El Consejo de Administración adoptó la recomendación de la Subcomisión por la que se pedía a la Oficina que empezaran a establecer un servicio de asesoramiento, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Subcomisión en su discusión y que remitiera cualquier cuestión de carácter financiero relacionada con esta cuestión a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.

En relación con el segundo punto, se decidió suspender el ciclo de encuestas de cuatro años y completar el ejercicio propuesto. El objetivo de este ejercicio consistía en proporcionar aportes en relación con un nuevo enfoque que pudiera captar y promover los efectos de la Declaración sobre las EMN. Por último, en relación con el tercer punto, el Consejo de Administración tomó nota de la discusión y del apoyo de la Subcomisión respecto de las cinco prioridades estratégicas para promover la Declaración sobre las EMN ⁶⁷.

15. Empleo y política social

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración tomó nota de la discusión celebrada por la Comisión de Empleo y Política Social sobre los siguientes puntos de su orden del día: visión general de la aplicación del Programa Global de Empleo; aplicación del Programa Global de Empleo: actualización; la negociación colectiva y el Programa de Trabajo Decente; y el Programa de Trabajo Decente en el centro de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP): acontecimientos recientes ⁶⁸.

La Oficina presentó en marzo de 2008 una «Evaluación de los progresos del proyecto piloto de fideicomiso social mundial» ⁶⁹ a la Comisión de Empleo y Política Social. Habida cuenta del examen, así como del hecho de que todavía no se había adquirido suficiente experiencia en la recaudación de contribuciones de particulares, era prematuro tomar una decisión definitiva sobre el futuro de la iniciativa del fideicomiso social mundial. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que prosiguiera las actividades relacionadas con la iniciativa del fideicomiso social mundial según las líneas de acción propuestas ⁷⁰.

La Comisión de Empleo y Política Social tuvo ante sí una propuesta de estrategia para iniciar un programa mucho más amplio sobre la iniciativa empresarial de la mujer. La estrategia se basa en cuatro pilares técnicos: la creación de un entorno propicio para la promoción de la iniciativa empresarial de la mujer, un aumento de la capacidad institucional, la elaboración de herramientas y servicios para las empresarias, e investigaciones y una evaluación de impacto. Había un amplio consenso para respaldar la estrategia, a reserva de que la Oficina la enmendara para incorporar las preocupaciones expresadas en el debate, en particular las de los trabajadores. Las preocupaciones incluían una referencia más explícita a los derechos en el trabajo, a las condiciones de trabajo y a las formas cooperativas de empresas, así como a la creación de comités tripartitos asesores sobre el programa en todos los países en los que éste realizaba actividades. El Consejo de Administración apoyó la estrategia de la iniciativa empresarial de la mujer y decidió invitar a los donantes a que dieran apoyo financiero al programa ⁷¹.

16. Reuniones sectoriales y técnicas y cuestiones conexas

En noviembre de 2007 y marzo de 2008, la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines examinó propuestas adicionales para las actividades sectoriales que se celebrarán en 2008-2009 y determinó la finalidad, duración y composición de las actividades que tendrán lugar en 2008. En relación con las nuevas actividades, en noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó las actividades propuestas relativas al grupo de sectores de manufacturas, infraestructura, construcción e industrias conexas; los servicios públicos y las empresas de servicios públicos, y la educación y la investigación ⁷². En marzo de 2008, se decidió celebrar un taller tripartito regional sobre el mejoramiento de la seguridad y la salud en la minería en determinados países asiáticos, y se convino en organizar un taller para promover la ratificación del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), que tendrá lugar en octubre de 2009 ⁷³. En noviembre de 2007 y marzo de 2008, el Consejo de Administración aprobó también la finalidad, composición, duración y fechas de las reuniones sobre la agricultura, el petróleo y el gas, el sector marítimo y el foro de diálogo mundial sobre comercio ⁷⁴, así como la composición, la duración y las fechas del foro de diálogo mundial sobre el trabajo decente en los procesos de adquisiciones públicas locales para la provisión de infraestructura, tal como se había propuesto ⁷⁵.

En respuesta a la solicitud del Consejo de Administración para que el Director General, en consulta con los mandantes, proceda a examinar y, si es posible, llegar a un acuerdo sobre el orden del día y la fecha de la reunión con la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, la Oficina presentó un informe a la Comisión en marzo de 2008. Sobre la base de la información facilitada ⁷⁶, el Consejo de Administración aprobó las fechas del tercer período de sesiones del Comité Mixto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques, que tendrá lugar en Ginebra del 29 al 31 de octubre de 2008; aprobó la recomendación de que la delegación esté integrada por diez representantes de la OIT (cinco representantes de los empleadores y cinco de los trabajadores), sin costo alguno para la Oficina, cinco representantes del Convenio de Basilea y cinco representantes de la OMI, y pidió al Director General que comunicara su decisión al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio de Basilea y al Secretario General de la OMI.

En sus reuniones de noviembre de 2007 y marzo de 2008, el Consejo de Administración también adoptó decisiones acerca del sentido que debe darse a las recomendaciones formuladas por las reuniones sectoriales y técnicas. La Comisión tomó nota de los informes del Simposio sobre el trabajo y los aspectos sociales de los sistemas de producción global: cuestiones para las empresas ⁷⁷, y del Coloquio internacional sobre el papel de los sindicatos en la educación obrera: la clave para la creación de capacidad en los sindicatos ⁷⁸. También tomó nota del informe de la Reunión tripartita de expertos sobre estadísticas del trabajo: Actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) ⁷⁹ y su resolución relativa a la actualización y aprobación de la CIUO. Autorizó al Director General a publicar la CIUO-08, y le pidió que considerara los deseos expresados por la Reunión en la elaboración de propuestas para la futura labor de la Oficina.

Con respecto a las reuniones sectoriales, el Consejo de Administración autorizó al Director General a que comunicara a las entidades pertinentes las notas sobre los trabajos de la Reunión tripartita sobre la fabricación de componentes electrónicos para las industrias de la tecnología de la información: el cambio de las necesidades con respecto a la mano de obra en una economía mundializada ⁸⁰; y de la Reunión tripartita sobre la incidencia de las cadenas mundiales de alimentación en el empleo ⁸¹, así como que

publicara el informe final de la reunión de expertos para examinar instrumentos, conocimientos, actividades de promoción, cooperación técnica y colaboración internacional con el fin de elaborar un marco normativo para las sustancias peligrosas⁸². También pidió al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro trabajo de la Oficina, tenga en cuenta los deseos expresados por las reuniones en sus conclusiones y el conjunto de recomendaciones de la Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas con miras a elaborar un marco normativo para el uso de sustancias peligrosas, que contiene un plan de acción para la OIT.

Colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Marítima Internacional

Como en años anteriores, el Consejo de Administración discutió la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas en cuestiones sectoriales. Tomó nota del informe⁸³ de la Reunión conjunta OIT/OMS sobre la revisión de la *Guía médica internacional de a bordo (IMGS)* y la publicación de esa *Guía* por parte de la OMS en calidad de publicación de la OMS/OMI/OIT y pidió a la Oficina que sostuviera discusiones con la OMS, en consulta con los correspondientes mandantes, y teniendo en cuenta las prácticas establecidas entre las dos organizaciones, con el fin de proponer un mecanismo apropiado para examinar cada cinco años esa *Guía* y proceder a su revisión, según corresponda, así como que se evaluaran las consecuencias financieras del apoyo a ese proceso.

17. Cooperación técnica

En su reunión de noviembre de 2007, la Comisión de Cooperación Técnica examinó las siguientes cuestiones: 1) el programa de cooperación técnica de la OIT para 2006-2007; 2) la aplicación de los programas de trabajo decente por país (PTDP); 3) el informe de ejecución sobre la movilización de recursos para la cooperación técnica, y 4) las prioridades de cooperación técnica y los planes de acción relativos a la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

En su análisis de noviembre de 2007, del programa de cooperación técnica de la OIT para 2006-2007, el Consejo de Administración alentó al Director General a que siga fortaleciendo la cooperación técnica en todas las regiones, con especial atención a África y los países menos adelantados, así como la movilización de recursos, y la entrega efectiva; confirmó que la OIT debería seguir contribuyendo a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas destinados a maximizar la coordinación, coherencia y pertinencia de los programas operativos, y pidió al Director General una mayor integración del Centro Internacional de Formación de Turín en la ejecución del programa de cooperación técnica de la OIT⁸⁴.

El Consejo de Administración pidió a la Oficina que tuviera en cuenta los comentarios y las observaciones formulados por la Comisión de Cooperación Técnica, en cuanto a la aplicación de los programas de trabajo decente por país y que en sus futuros períodos de sesiones, sobre una base periódica, presentara informes sobre la situación destacando la formulación, el contenido, la aplicación, los resultados y el impacto de los programas de trabajo decente por país en lo referente a la cooperación técnica⁸⁵.

En cuanto al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, el Consejo de Administración

aprobó el plan de acción sobre el principio y el derecho de no discriminación y pidió que se le mantuviese informado, acerca de la ejecución de las actividades propuestas ⁸⁶.

En marzo de 2008, el Consejo de Administración refrendó la política sobre las asociaciones público-privadas. El Consejo de Administración pidió a la Oficina, previa consulta con los mandantes tripartitos, que estableciera y aplicara las directrices operacionales, sobre la base de los principios rectores, y que elaborara y difundiera materiales de promoción sobre asociaciones público-privadas. También pidió a la Oficina que informase periódicamente acerca de las asociaciones público-privadas ⁸⁷.

18. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización

El trabajo decente para un desarrollo sostenible: el desafío del cambio climático

En noviembre de 2007, el Grupo de Trabajo celebró una discusión en el marco de un grupo especial sobre el trabajo decente para el desarrollo sostenible — el desafío del cambio climático. El grupo especial incluía al Sr. Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, el Sr. Jarraud, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Sr. Supachai, Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Sr. Farrow, Responsable de Medio Ambiente de la Confederación de la Industria Británica (CBI), y el Sr. Nieto, Secretario Confederal de Salud y Seguridad Laboral y Medio Ambiente de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de España y Presidente de Sustainlabour.

Los miembros del Consejo de Administración expresaron su profundo agradecimiento por las presentaciones que hicieron varios participantes y por el mensaje transmitido sobre la necesidad de que la OIT y sus mandantes tripartitos afrontaran los retos del cambio climático. A su juicio, era evidente que la OIT debía desempeñar un papel en la tarea de abordar los efectos del cambio climático sobre el empleo, sobre todo en los países en desarrollo ⁸⁸.

Informe del Foro de la OIT sobre el trabajo decente para una globalización justa

En marzo de 2008, el Ministro de Trabajo y Solidaridad Social de Portugal, Sr. Vieira da Silva, recordó los principales resultados del Foro de la OIT, que se había celebrado en Lisboa del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2007. Dijo que el Foro había sido todo un éxito y subrayó el apoyo que había dado al Programa de Trabajo Decente una amplia gama de actores que no formaban parte de las redes tripartitas, desde organizaciones internacionales y regionales hasta muchas organizaciones de la sociedad civil. Propuso celebrar otro foro de la OIT en el futuro para dar más ímpetu político al debate sobre el trabajo decente e impulsar una acción más contundente. En sus comentarios, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración se refirió al «espíritu de Lisboa» — la atmósfera especial que había caracterizado el Foro — y esperaba que este espíritu se mantuviera, ya que la OIT estaba avanzando hacia el futuro. Las ideas generadas en el foro serían procesadas a través de los mecanismos institucionales tripartitos de la OIT, sobre todo en la preparación del marco de políticas y estrategias para 2010-2015.

Perspectivas y políticas actuales en materia de trabajo decente: el reto de la cooperación multilateral y la coherencia política en pro de una globalización justa

El Sr. Robert Zoellick, Presidente del Banco Mundial, fue un orador invitado en la reunión de marzo de 2008. Subrayó su visión de una globalización incluyente y sostenible centrada en mejorar la situación de los pueblos en todo el mundo. Para ello se requerían empleos de calidad, mejores condiciones sociales y oportunidades para el desarrollo de las personas. Al Banco Mundial le complacía establecer una relación de trabajo más estrecha con la OIT en relación con este tema y subrayó varias áreas en las que ya se estaba llevando a cabo una colaboración. También reconoció que seguía habiendo algunas divergencias entre ambas Organizaciones y que estas cuestiones serían objeto de nuevas discusiones en el futuro.

Había un amplio consenso dentro del Consejo de Administración acerca de la utilidad de profundizar la colaboración entre la OIT y el Banco Mundial. Se alentaba esta «asociación a través del diálogo» y el Consejo de Administración pidió al Director General que prosiguiera sus discusiones con el Presidente Zoellick y que mantuviera informado al Grupo de trabajo en el momento oportuno.

19. Instituto Internacional de Estudios Laborales

Informe de la 49.^a reunión de la Junta Directiva

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración tomó nota del informe de la 49.^a reunión de la Junta Directiva ⁸⁹, el cual contenía un resumen de las discusiones celebradas por la Junta Directiva sobre el Programa y Presupuesto para 2008-2009, el informe del Director y la aceptación de las contribuciones y donaciones en respaldo de las actividades del Instituto.

20. Reuniones regionales

Arreglos para la Octava Reunión Regional Europea

Dado que la Séptima Reunión Regional Europea se celebró en Budapest, Hungría, en febrero de 2005, se propuso organizar la Octava Reunión Regional a comienzos de 2009, exactamente cuatro años después de la anterior reunión regional. En vista de que el Gobierno de Portugal ha manifestado su interés en acoger la Octava Reunión Regional Europea en Lisboa, el Consejo de Administración decidió que la Octava Reunión Regional Europea tuviera lugar a comienzos de 2009 en Lisboa, Portugal, donde radica una oficina de la OIT ⁹⁰.

Informe y conclusiones de la Undécima Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 24-27 de abril de 2007)

En noviembre de 2007, el Consejo de Administración tuvo ante sí ⁹¹ el informe de esa reunión, que incluye cuatro apéndices, en que se recogen las conclusiones de la reunión, el resumen de una mesa redonda de alto nivel sobre «Alianzas para el trabajo decente en Africa» y el informe de la Comisión de Verificación de Poderes de la reunión, que se señaló a la atención del Consejo de Administración a petición expresa de la Comisión de Verificación de Poderes, de conformidad con el apartado 5 del artículo 9 del *Reglamento para las reuniones regionales*.

El informe contiene el Programa de Trabajo Decente en Africa (2007-2015) que fuera adoptado. Ese marco de planificación a mediano plazo se basa en el Plan de Acción aprobado por la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Alivio de la Pobreza en Africa (Ouagadougou, Burkina Faso, septiembre de 2004) e incluye 17 objetivos con plazos fijos.

En el informe figura también una resolución adoptada por unanimidad sobre la representación de Africa en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo. A raíz de una petición formulada por el Consejo de Administración en junio de 2007, la Oficina ha preparado un amplio documento sobre la cuestión de los criterios geográficos y la representación de los países en el Consejo de Administración, que fue presentado por la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo ⁹² en la misma reunión del Consejo de Administración.

Refiriéndose a la resolución sobre la representación de Africa que figura en el documento, los representantes de los miembros africanos del Consejo de Administración pidieron que la cuestión de la composición del Consejo de Administración sea incluida en el orden del día de la reunión de marzo del 2008 del Consejo de Administración. En marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó nuevamente la cuestión (véase más adelante).

21. Consejo de Administración

Composición

El Consejo de Administración examinó, en marzo de 2008, la resolución relativa a la composición del Consejo de Administración adoptada en la 11.^a Reunión Regional Africana de la Organización Internacional del Trabajo (Addis Abeba, 24 a 27 de abril de 2007), y posteriormente solicitó al Director General que preparara una propuesta concreta sobre la composición del Consejo de Administración, que pudiera tratar con rapidez y eficacia tanto el número de puestos que no presuponian la celebración de elecciones como el número de puestos que no requerían unas elecciones previas, y su distribución geográfica, para su presentación, en la sesión de noviembre de 2008, al Consejo de Administración ⁹³.

* * *

Notas

¹ <http://www.ilo.org/public/spanish/standars/relm/gb/index.htm>.

² Documento GB.300/3/1.

³ Documento GB.300/3/2.

⁴ Documento GB.300/2/1, párrafo 8.

⁵ Documento GB.301/17/10 (Rev.).

⁶ Documento GB.301/2.

⁷ Documento GB.301/2, párrafo 9.

⁸ Documento GB.300/11, párrafo 16.

⁹ Documento GB.301/9, párrafo 7.

¹⁰ Documentos GB.300/Inf.3 y GB.301/Inf.3.

¹¹ Documento GB.301/18/1.

¹² Documento GB.301/3.

¹³ Documento GB.300/4.

¹⁴ Documento GB.300/4/1.

¹⁵ Documento GB.300/5.

¹⁶ Documento GB.300/7.

¹⁷ Documento GB.301/4.

¹⁸ Documento GB.300/8.

¹⁹ Documento GB.300/8 (Add.).

²⁰ Documento GB.301/6/1.

²¹ Documento GB.301/6/2.

²² Documento GB.300/9/1.

²³ Documento GB.300/9.

²⁴ Documento GB.301/17/4.

²⁵ Documentos GB.300/21/2 y GB.300/21/3.

²⁶ Documento GB.300/20/6.

²⁷ Documentos GB.300/10 y GB. 301/8.

²⁸ Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 42.

-
- ²⁹ Documento GB.301/PFA/1/3 (Add.).
- ³⁰ Documento GB.300/12/1 (Rev.), párrafo 229.
- ³¹ Documento GB.300/12/1, párrafo 240.
- ³² Documento GB.300/12/1, párrafo 256.
- ³³ Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 213.
- ³⁴ Documento GB.300/12/1 (Rev.), párrafo 67, *b*).
- ³⁵ Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 276.
- ³⁶ Documento GB.300/12/1 (Rev.), párrafo 174.
- ³⁷ Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 252.
- ³⁸ Documento GB.300/12/1 (Rev.), párrafo 126.
- ³⁹ Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 190.
- ⁴⁰ Documentos GB.300/12/2 (Rev.), y GB.301/10/2.
- ⁴¹ Documento GB.300/PFA/6/3.
- ⁴² Documento GB.300/12/1 (Rev.), párrafo 82.
- ⁴³ Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 267.
- ⁴⁴ Documento GB.300/13 (Rev.), párrafo 12.
- ⁴⁵ Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 33.
- ⁴⁶ Documento GB.300/13 (Rev.), párrafo 28.
- ⁴⁷ Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 13.
- ⁴⁸ Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 41.
- ⁴⁹ Documento GB.300/13 (Rev.), párrafo 95.
- ⁵⁰ Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 84.
- ⁵¹ Documento GB.300/13 (Rev.), párrafo 140.
- ⁵² Documento GB.300/13 (Rev.), párrafos 108 y 109.
- ⁵³ Documento GB.301/11, párrafo 99 y anexo V.
- ⁵⁴ Documento GB.300/13 (Rev.), párrafo 115 y anexo III.
- ⁵⁵ Documento GB.301/11, párrafo 106 y anexo VI.
- ⁵⁶ Documento GB.300/20/2.
- ⁵⁷ Documento GB.300/20/4.

-
- ⁵⁸ Documento GB.301/17/2.
- ⁵⁹ Documentos GB.300/20/5 y GB.301/17/6.
- ⁶⁰ Conferencia Internacional del Trabajo, 97.^a reunión, 2008, Informe III, Parte I, vols. A y B
- ⁶¹ Documento GB.301/17/3.
- ⁶² Documento GB.301/17/7.
- ⁶³ Documento GB.301/17/8.
- ⁶⁴ Anexado al documento GB.301/17/9.
- ⁶⁵ Como se reproduce en el anexo al documento GB.301/7.
- ⁶⁶ Documento GB.300/14.
- ⁶⁷ Documento GB.301/12.
- ⁶⁸ Documento GB.300/15 (Rev.).
- ⁶⁹ Documento GB.301/ESP/3.
- ⁷⁰ Documento GB.301/13 (Rev.), párrafo 59.
- ⁷¹ Documento GB.301/13 (Rev.), párrafo 82.
- ⁷² Figura en la Parte B del documento GB.300/STM/1.
- ⁷³ Ambas propuestas aparecen en el documento GB.301/STM/1.
- ⁷⁴ Propuesto en la Parte A del documento GB.300/STM/1.
- ⁷⁵ Propuesto en el documento GB.301/STM/1.
- ⁷⁶ Documento GB.300/STM/5/2 y documento GB.301/STM/6.
- ⁷⁷ Documento GB.301/STM/7.
- ⁷⁸ Documento GB.301/STM/8/1.
- ⁷⁹ Documentos GB.301/STM/3/2 y MEPFHS/2007/11.
- ⁸⁰ Documentos GB.300/STM/2/1 y TMITI/2007/10.
- ⁸¹ Documentos GB.301/STM/3/1 y TMFCE/2007/11.
- ⁸² Documentos GB.301/STM/3/3 y MEPFHS/2007/11.
- ⁸³ Documento GB.300/STM/6/1.
- ⁸⁴ Documento GB.300/17, párrafo 35.
- ⁸⁵ *Ibid.*, párrafo 60.
- ⁸⁶ *Ibid.*, párrafo 81.

⁸⁷ Documento GB.301/15, párrafo 28.

⁸⁸ Documento GB.300/18 (Rev.).

⁸⁹ Documento GB.300/19 (Rev.).

⁹⁰ Documento GB.300/20/1.

⁹¹ Documento GB.300/6.

⁹² Documento GB.300/LILS/4.

⁹³ Documento GB.301/5.

INDICE

Página

Informe correspondiente al año 2007-2008 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia

1.	Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
	Cuestiones dimanantes de las labores de la 96. ^a reunión (2007).....	1
	Seguimiento de la adopción del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) y de la Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199) y resoluciones conexas de la Conferencia.....	1
	Seguimiento de la adopción de las conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles.....	2
	Orden del día de la 97. ^a reunión (2008).....	2
	Orden del día de la 99. ^a reunión (2010).....	2
	Grupo de Trabajo sobre la Conferencia Internacional del Trabajo.....	3
	Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales y de la República de Maldivas para hacerse representar en la 97. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	3
2.	Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	3
	Introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT a la compilación de memorias anuales.....	3
3.	Las Naciones Unidas y la reforma.....	4
	Acontecimientos en el sistema multilateral: el informe del Banco Mundial <i>Doing Business</i>	4
4.	Plan de acción de la OIT sobre igualdad de género.....	5
5.	Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados.....	5
6.	Ejecución del Plan de acción de la OIT para los trabajadores migrantes.....	6
7.	Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.....	6
	Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).....	6
	Observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).....	9
8.	Reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT.....	10

	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Japón del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Atención Social y Cuidado de Niños.....	10
	Reclamación presentada por la Federación de Sindicatos del Transporte Marítimo (FPRMT) en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT en la que se alega el incumplimiento por la Federación de Rusia del Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179).....	10
	Informe del Comité encargado de examinar la reclamación por la que se alega el incumplimiento por Francia de los Convenios sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la <i>Confédération générale du travail – Force ouvrière</i>	10
9.	Libertad de asociación y libertad sindical.....	11
10.	Cuestiones de programa, presupuesto y administración	11
	Programa y Presupuesto para 2006-2007	11
	Aplicación del programa en 2006-2007.....	11
	Evaluaciones	12
	Auditorías	12
	Comité Consultivo de Supervisión Independiente.....	12
	Reserva para reuniones técnicas para 2007-2008	12
	Gestión basada en los resultados.....	13
	Examen de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT	13
	Gestión de los recursos humanos.....	13
	Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín	13
	Locales de las oficinas de la OIT	13
	Tecnología de la información	14
11.	Cuestiones jurídicas y normas internacionales del trabajo	14
	Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo y Reglamento para las reuniones regionales	14
	Campaña de ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1997	15
	Situación relativa a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros.....	15
	Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial del Turismo	15
	Mejoras de las actividades normativas de la OIT: vías posibles y plan de acción provisional para potenciar el impacto del sistema normativo.....	15

Proyecto sobre la dinámica económica de las normas internacionales del trabajo	16
Solicitudes de memorias sobre la aplicación del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), en virtud del artículo 22 de la Constitución	16
Formulario de memoria sobre la aplicación de convenios no ratificados y de recomendaciones (artículo 19 de la Constitución): Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163)	17
Formulario de memoria sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución): Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), y Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)	17
12. Informes complementarios del Director General	17
Nuevas informaciones con respecto a la redacción de un proyecto de instrumento internacional sobre desguace de buques/reciclaje de buques	17
Implementación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia	17
La medición del trabajo decente	18
Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 22 de noviembre – 7 de diciembre de 2007)	18
Actividades del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en 2006-2007	18
Posible colaboración entre la OIT y la Organización Internacional de Normalización en la esfera de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo	18
La OIT cumple 90 años: cuenta atrás para la conmemoración de un siglo de progreso social	19
Resolución relativa a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	19
13. Informe de la Mesa del Consejo de Administración	19
Nombramiento del Director General	19
14. Empresas multinacionales	19
15. Empleo y política social	20
16. Reuniones sectoriales y técnicas y cuestiones conexas	21
Colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Marítima Internacional	22
17. Cooperación técnica	22
18. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	23
El trabajo decente para un desarrollo sostenible: el desafío del cambio climático	23

	<i>Página</i>
Informe del Foro de la OIT sobre el trabajo decente para una globalización justa	23
Perspectivas y políticas actuales en materia de trabajo decente: el reto de la cooperación multilateral y la coherencia política en pro de una globalización justa	24
19. Instituto Internacional de Estudios Laborales	24
Informe de la 49. ^a reunión de la Junta Directiva.....	24
20. Reuniones regionales	24
Arreglos para la Octava Reunión Regional Europea	24
Informe y conclusiones de la Undécima Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 24-27 de abril de 2007).....	25
21. Consejo de Administración.....	25
Composición	25

